

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

214. RESOLUCIÓN Nº 4372, DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2024.

Por resolución de la Viceconsejería de Movimiento Participativo de 7 de noviembre de 2024 registrada al número 2024004372 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, se **DISPONE**:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2024.

PRIMERO.- Mediante orden de la Excm. Sr. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, número 2024003015 de fecha 09 de agosto de 2024, se ha resuelto la incoación del procedimiento administrativo para la convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2024**, la instrucción del mismo queda determinada conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en sesión resolutive ordinaria, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, se adoptó entre otros el **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVO AL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD, (BOME Extraordinario número 54 de fecha 31 de julio de 2023)**. A consecuencia de ello, reside actualmente la responsabilidad de gestión de las Subvenciones sobre la Dirección General de Relaciones Vecinales, incardinada en la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Igualdad y con la conformidad de la Viceconsejera de Movimiento Participativo, como titular de esta y responsable de la misma conforme a la resolución n.º 2023001471 de fecha 30/10/2023, donde la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, ordenó la **delegación de competencias del área de Movimiento Participativo en la titular de la Viceconsejería de Movimiento Participativo (Decreto de la Presidencia Núm. 0916 de fecha 10 de julio de 2023), publicada en el BOME número 6118, de 3 de noviembre de 2023.**

SEGUNDO.- En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Excm. Sra. Viceconsejera de Movimiento Participativo, ORDENÓ la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2024**, mediante orden número 2024003333, por importe máximo de 250.000 euros con fecha 05 de septiembre de 2024 publicado en el BOME N.º 6207.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano instructor de la Viceconsejería de Movimiento Participativo competente para examinar las peticiones, de acuerdo con lo recogido en los apartados 9 y 10 de la Bases de la Convocatoria, el 17 de octubre de 2024 mediante orden número 2024004004 procedió a la publicación de la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2024**, en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 61 el 17 de octubre de 2024, donde quedaron recogidas la relación solicitudes admitidas, concediéndoles un plazo de diez días hábiles con el fin de presentar alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados a la lista provisional, los términos previstos en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO.- Concedido el plazo para presentar alegaciones a la lista provisional, durante el período legal establecido de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 octubre PACAP, y expirado este, con fecha 31 de octubre de 2024, el órgano colegiado se reúne con fecha 05 de noviembre de 2024, aplicando los criterios establecidos en la orden de la Convocatoria por la que se rigen, de conformidad con el apartado 9 y siguientes, disponiéndose:

- **Asociación “ACRÓPOLIS”:** Alegación número 2024094460 de fecha 30/10/2024.
Estimado: “Evento organizado en colaboración con la Viceconsejería”.
Desestimado: “Eventos” por no estar relacionado con la programación de los eventos.